



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0306/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1716/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de noviembre de 2025

EJIDO LAURO DEL VILLAR

POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Agosto de 2025, al dictamen jurídico positivo No. 390/25 de fecha 06 de Noviembre de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 137/2025 de fecha 10 de Noviembre de 2025, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. SRNMA/SRN/807/2025 de fecha 22 de Septiembre de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Títular
EJIDO LAURO DEL VILLAR	Nombre de Dios	Durango	EL EJIDO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO LAURO DEL VILLAR

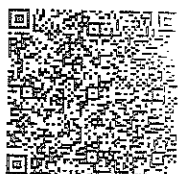


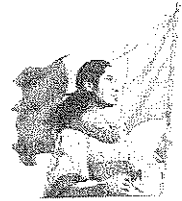
Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	591047	2640991
2	591299	2640939
3	591661	2640685
4	593137	2638236
5	593240	2638066
6	594932	2635261
7	594963	2635210
8	594348	2634812
9	594323	2634835
10	594208	2634943
11	594128	2635070



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0306/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1716/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de noviembre de 2025

12	594042	2635214
13	593902	2635154
14	593860	2635198
15	593882	2635393
16	593836	2635505
17	593739	2635505
18	593676	2635594
19	593646	2635768
20	593524	2635921
21	593462	2636098
22	593364	2636184
23	593254	2636180
24	593209	2636384
25	593229	2636514
26	593025	2636659
27	593016	2636707
28	593074	2636926
29	592989	2637081
30	592759	2637180
31	592680	2637246
32	592582	2637262
33	592472	2637218
34	592248	2637256
35	592200	2637446
36	592153	2637522
37	592120	2637675
38	592054	2637677
39	591981	2637577
40	591894	2637562
41	591630	2637644
42	591627	2637671
43	591445	2637748
44	591339	2637637
45	591217	2637553
46	591147	2637561





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0306/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1716/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de noviembre de 2025

47	591125	2637638
48	591088	2637667
49	590975	2637694
50	590723	2637748
51	590562	2637928
52	590521	2638055
53	590478	2638866
54	590313	2639025
55	589983	2639186
56	589965	2639308
57	589734	2639453
58	589571	2639528
59	589478	2639580
60	589456	2639605
61	589413	2639721
62	589341	2639905
63	589396	2640074
64	589361	2640191
65	589355	2640301
66	589376	2640328
67	589389	2640383
68	589385	2640389
69	589306	2640511
70	589303	2640514
71	589314	2640574
72	589326	2640638
73	589300	2640729
74	589390	2640985
75	589307	2641076
76	589294	2641083
77	589096	2641303
78	589054	2641367
79	588797	2641655
80	588800	2641661
81	590456	2642095





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0306/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1716/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de noviembre de 2025

82	590930	2641140
83	591047	2640991

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO LAURO DEL VILLAR	20	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/35

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO LAURO DEL VILLAR	1406.12	661.48	661.48

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO LAURO DEL VILLAR	661.47 (seiscientos sesenta y unopunto cuarenta y siete)	9041.66 (nueve mil cuarenta y unopunto sesenta y seis)

Nombre del predio: EJIDO LAURO DEL VILLAR

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/11/25 - 31/12/26	Acacia farnesiana	296.56	3228.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Acacia farnesiana	173.05	3426.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Acacia farnesiana	191.86	2386.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0306/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1716/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de noviembre de 2025

9	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ENRIQUE VEGA FERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 14, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón con el método siguiente: pintura

6. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	

7. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LAURO DEL VILLAR	P-10-016-LAU-002/25

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el



2025
Año de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0306/08/25
Oficio N° OR-130/GA/1716/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de noviembre de 2025

14 de marzo de 2025

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Las especies por aprovechar serán: Acacia farnesiana.
15. Deberá realizar tratamientos complementarios de; cercado de 45 hectáreas, 15 hectáreas en el año 2026, 15 hectáreas en el año 2027 y 15 hectáreas en el año 2028.
16. Deberá realizar enriquecimiento de rodales en un total de 45.00 hectáreas con una densidad de 500 a 800 plantas por hectárea, 15 hectáreas en el año 2026, 15 hectáreas en el año 2027 y 15 hectáreas en el año 2028; utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0306/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1716/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de noviembre de 2025

no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Enrique Vega Fernández. - Responsable Técnico. Correo electrónico. - enriquevegaf@hotmail.com
Con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle: Jazmín No. 316 Col. del Valle C.P. 34150
Archivo.

RLO/fgmt



2025
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



